SUBPROGRAMA DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO DE EXCELENCIA 2024

Las siguientes respuestas a las preguntas frecuentes, no suponen en ningún momento un extracto de la Orden de Bases con fecha 3 de agosto de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente ni de la correspondiente convocatoria, sino una mera aclaración. La normativa a la que han de atenerse los solicitantes se encuentra recogida en las mencionadas órdenes y la convocatoria.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuál es el objeto de la convocatoria?
El desarrollo de proyectos de investigación científica y técnica de carácter fundamental, aplicado, de desarrollo experimental o innovador que favorezcan la generación de nuevo conocimiento capaz de representar un avance significativo en las distintas áreas científicas y técnicas, consolidar la actividad de los grupos de investigación, su proyección internacional y su capacidad de transferencia de conocimientos, proporcionar respuesta a retos socio-económicos de los ciudadanos y potenciar la competitividad de las universidades y centros de investigación de la Región de Murcia.

2. ¿Qué requisitos se han de cumplir?

Los requisitos vienen detallados en el apartado 3º de la convocatoria.

3. ¿Qué duración tiene la ayuda?
24 o 36 meses.

4. ¿Cómo se solicita la ayuda?
Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Fundación Séneca, disponible en la dirección de Internet: http://fseneca.es/ Sólo podrán presentar una solicitud los investigadores que figuren registrados en dicha sede electrónica. El registro se producirá por una sola vez, seleccionando “Área de usuario”. Una vez en dicha Área, deberá seleccionarse “Registrarse como usuario” y escoger el tipo de usuario “SOLICITANTE”, siendo necesario completar todos los campos obligatorios.
Una vez registrado, el solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla o mediante la utilización de DNI electrónico, o certificados electrónicos, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud online. Los solicitantes podrán asimismo obtener información sobre el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Fundación Séneca: https://www.fseneca.es/acceso/html/entrada.html.

5. ¿Cuáles son los criterios de evaluación?
Puede consultarlos en el apartado 8.2.4 de la convocatoria.

6. ¿Puedo solicitarlo si ya soy investigador en otro proyecto de investigación?
Ningún miembro del equipo de investigación ni del equipo de trabajo podrá figurar simultáneamente en más de una solicitud de ayuda a la presente convocatoria.

No podrán figurar en una solicitud de ayuda a la presente convocatoria quienes ya formen parte de un proyecto de investigación financiado por la Fundación Séneca que se encuentre vigente en el momento de la presentación de la solicitud, salvo que dicho proyecto concluya en el año 2024.

Ningún miembro de ambos equipos podrá figurar simultáneamente en una solicitud de ayuda a la presente convocatoria y en una solicitud presentada a la convocatoria de Ayudas a proyectos para la generación de nuevo liderazgo científico "Jóvenes Líderes en Investigación".

7. ¿Hasta qué día puedo presentar mi solicitud?

Hasta las 14 horas del 25 de julio de 2024.

8. Los documentos adjuntos ¿pueden anexarse en cualquier formato digital?
No, deben ser archivos en "Pdf".

9. ¿Sólo se admite el CVA?

Sí, sólo será permitido este formato de CV. Cualquier otro será motivo de exclusión.

10. ¿Qué ocurre si no presento en plazo algún documento requerido o dejo algún archivo en blanco?
Su solicitud será excluida.

11. He generado la solicitud definitiva. ¿Mi solicitud ya está formalmente presentada?
Si, desde el momento en que ha visto en la pantalla un texto que le indica que su solicitud ha sido presentada y su número de expediente es XXXXX/PI/24.

12. ¿Qué vías tengo para presentar mi solicitud?
Únicamente a través de la sede electrónica de la Fundación Séneca.

13. He generado la solicitud definitiva. ¿Puedo realizar alguna modificación en la misma?

Si, hasta la fecha de cierre puede modificar su solicitud.

14. ¿Puede haber más de un solicitante?

No.

15. Ya tuve una ayuda en la anterior convocatoria, ¿Puedo volver a solicitar?
Sí, siempre y cuando el proyecto concluya en el año 2024.

16. ¿Con la ayuda se puede pagar gastos de personal?

No, la convocatoria no prevé gastos de personal.